



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

ACTA RESOLUTIVA

No. 04-PLE-CNE-2022

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE MARTES 11 DE ENERO DE 2022.

CONSEJEROS PRESENTES:

Ing. Diana Atamaint Wamputsar

Ing. Enrique Pita García

Ing. Esthela Acero Lanchimba

Dra. Elena Nájera Moreira

SECRETARÍA GENERAL:

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

- 1° **Conocimiento** del acta resolutive del Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria **No. 02-PLE-CNE-2022** de jueves 6 de enero de 2022; y, la sesión ordinaria **No. 03-PLE-CNE-2022** de sábado 8 de enero de 2022;
- 2° **Conocimiento y resolución** del informe presentado por la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, respecto del

Colegio Electoral de las universidades del país para integrar la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores;

- 3° **Conocimiento** del memorando Nro. CNE-CNTPE-2021-2213-M de 16 de noviembre de 2021, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales; y, **resolución** respecto de la creación y actualización de zonas electorales en las provincias de Esmeraldas, Loja, Los Ríos, Napo, Pichincha, Tungurahua y Zamora Chinchipe; y,
- 4° **Conocimiento** del Oficio No. 007-DT-CNE-2021 de 23 de noviembre de 2021 y de las “Observaciones de la Comisión Técnica sobre la situación actual de la automatización del Registro Electoral”, presentado por la Comisión Técnica conformada con Resolución **PLE-CNE-2-10-3-2020**; adjunto al memorando Nro. CNE-VP-2021-0337-M de 30 de noviembre de 2021.

TRATAMIENTO DEL PUNTO 1

El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocida el Acta Resolutiva de la sesión ordinaria **No. 02-PLE-CNE-2022**, de jueves 6 de enero de 2022; y, la sesión ordinaria **No. 03-PLE-CNE-2022** de sábado 8 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 2

PLE-CNE-1-11-1-2022

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; y, doctora Elena Nájera Moreira, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en su artículo 25 numeral 20, determina como una de las funciones del Consejo Nacional Electoral el colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes;
- Que el artículo 43 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior establece que la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores estará integrada entre otros: por *“d) Dos representantes de las universidades del país, designados por el colegio electoral, convocado por el Tribunal Supremo Electoral, de entre los directores de instituciones que expiden títulos de cuarto nivel en las áreas de las ciencias internacionales”*;
- Que con Resolución Nro. **PLE-CNE-16-13-8-2021**, de 13 de agosto de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral expidió el *“Reglamento para la Integración y Funcionamiento del Colegio Electoral para la Designación de dos Representantes de las Universidades del País que integrarán la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores”*; publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial de lunes 6 de septiembre de 2021;
- Que mediante Oficio Nro. MREMH-MREMH-2021-0920-OF, de 12 de noviembre de 2021, suscrito por el Emb. Manuel Mauricio Montalvo Samaniego, en calidad de Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, pone en conocimiento a la Ing. Shiriam Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, y al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que la doctora Lorena Herrera Vinelli, docente del IAEN, y el doctor Ernesto Vivares, profesor de la FLACSO, mediante comunicaciones de 14 y 13 de octubre pasado, respectivamente, copia de las cuales adjunta, han presentado su declinación y excusa a las designaciones recibidas del Colegio Electoral, conforme consta en la Resolución **PLE-CNE-1-10-9-2021**, de 10 de septiembre de 2021; también solicita que el Consejo Nacional Electoral, con sujeción a lo dispuesto en el literal d) del artículo 43 de la Ley Orgánica de Servicio Exterior, proceda a la convocatoria y elección respectiva de los dos representantes de las universidades del país, designados por el Colegio Electoral, de entre los directores (rectores) de las instituciones que expiden títulos de cuarto nivel en las áreas de las ciencias internacionales;

- Que mediante oficio Nro. MREMH-MREMH-2021-0936-OF de 17 de noviembre de 2021, suscrito por el Emb. Manuel Mauricio Montalvo Samaniego, en calidad de Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en alcance al Oficio Nro. MREMH-MREMH-2021-0920-OF, de 12 de noviembre de 2021, pone en conocimiento a la Ing. Shiriam Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, el Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2021-1201-CO, de 24 de septiembre de 2021, del Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT, y señala que con dicho oficio se remite la certificación de los nombres de los directores (rectores) de las instituciones que expiden títulos de cuarto nivel en las áreas de las ciencias internacionales, para proceder conforme lo dispuesto en el artículo 43, literal d), de la Ley Orgánica del Servicio Exterior;
- Que mediante Oficio Nro. CNE-CNTPE-2021-0042-OF de 19 de noviembre de 2021, firmado electrónicamente por el Mgs. Luis Eduardo Bonifaz Nieto, Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, solicitó a la PhD Catalina Vélez Verdugo, Presidenta del Consejo de Educación Superior, la validación de la lista de instituciones de educación superior que expiden títulos de cuarto nivel en las áreas de las ciencias internacionales en el país, remitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Oficio No. MREMH-MREMH-2021-0936-OF, de 17 de noviembre de 2021, en cumplimiento al artículo 4 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento del Colegio Electoral para la Designación de Dos Representantes de las Universidades del País que Integrarán la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores;
- Que mediante oficio Nro. CES-CES-2021-0754-CO de 22 de noviembre de 2021; firmado electrónicamente por la PhD Catalina Vélez Verdugo, Presidenta del Consejo de Educación Superior, se remite en adjunto el documento con los reportes de información de los/as rectores/as de las Instituciones de educación superior y la oferta vigente de programas de la ciencias internacionales, actualizados con la trigésima sesión del Pleno del CES, desarrollada el 10 de noviembre del presente año;
- Que mediante Oficio Nro. MREMH-MREMH-2021-0970-OF, de 24 de noviembre de 2021, suscrito por el Emb. Manuel Mauricio Montalvo Samaniego, en calidad de Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, se señala: En referencia al oficio Nro. CNE-CNTPE-2021-0043-OF, de 23 de noviembre del año en curso y el oficio Nro. CES-CES-2021-0754-CO, de 22 de los corrientes del Consejo de Educación Superior, inherente al listado de instituciones



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

de Educación Superior que tienen programas en las áreas de las ciencias internacionales, esta Cancillería se allana a la información enviada por el Consejo de Educación Superior, por ser el órgano competente para determinarla;

- Que mediante Resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral Nro. **PLE-CNE-3-22-12-2021** del 22 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Operativo, cronograma, matriz de riesgos y contingencias del Colegio Electoral para designar a los dos representantes de las universidades del país para integrar la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores;
- Que mediante Resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral Nro. **PLE-CNE-4-22-12-2021**, del 22 de diciembre de 2021, se convocó al colegio electoral conformado por las y los directores (rectores) de las universidades del país que expiden títulos de cuarto nivel en las áreas de las ciencias internacionales, quienes elegirán a dos representantes que integrarán la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores;
- Que del “Informe Técnico del Colegio Electoral para designar a los dos representantes de las Universidades del País para Integrar la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores”, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2022-0034-M de 10 de enero de 2022, se desprende: **“CONCLUSIÓN.** En cumplimiento al artículo 13 del Reglamento para la integración y funcionamiento del colegio electoral para la designación de dos representantes de las universidades del país que integrarán la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores, la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales y la Dirección Nacional de Procesos Electorales, pone en conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral los resultados obtenidos en el presente Colegio Electoral. El Colegio Electoral para designar a los dos representantes de las universidades del país que integrarán la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores, se desarrolló el 10 de enero de 2022, desde las 10h00 hasta las 11h24, de forma virtual, el mismo que obtuvo los siguientes resultados:

ORD.	CÉDULA	NOMBRE	DESIGNACIÓN	UNIVERSIDAD
1	1704241742	FELIPE EUGENIO BURBANO DE LARA CORREA	PRIMER REPRESENTANTE	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
2	1801667476	FERNANDO CLEMENTE PONCE LEÓN	SEGUNDO REPRESENTANTE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

Consecuentemente, la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales y la Dirección Nacional de Procesos Electorales sugieren al Pleno del Consejo Nacional Electoral: PROCLAMAR RESULTADOS Y DECLARAR GANADORES a los siguientes representantes del Colegio Electoral para la designación de dos representantes de las universidades del país que integrarán la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores:

Primer Representante: FELIPE EUGENIO BURBANO DE LARA CORREA, de la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO).

Segundo Representante: FERNANDO CLEMENTE PONCE LEÓN, de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR.

DISPONER a la Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales publique en el portal web institucional, los nombres de los representantes electos por las universidades del país, que integrarán la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores.

DISPONER a la Secretaría del Consejo Nacional Electoral notifique al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, la nómina de los dos representantes electos en el colegio electoral”;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 04-PLE-CNE-2022**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Proclamar Resultados y declarar ganadores a los siguientes representantes del Colegio Electoral para la designación de dos representantes de las universidades del país que integrarán la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores:

Primer Representante: FELIPE EUGENIO BURBANO DE LARA CORREA, de la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO).

Segundo Representante: FERNANDO CLEMENTE PONCE LEÓN, de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales publique en el portal web



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

institucional, los nombres de los representantes electos por las universidades del país, que integrarán la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General notificará la presente resolución al Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; al señor Felipe Eugenio Burbano De Lara Correa, de la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO); al señor Fernando Clemente Ponce León, de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR, para su conocimiento y trámite pertinente.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 04-PLE-CNE-2022**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los once días del mes de enero del año dos mil veinte y dos.- Lo Certifico.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 3

PLE-CNE-2-11-1-2022

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; y, doctora Elena Nájera Moreira, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que el artículo 217 de la Constitución de la República establece que la Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía;
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 219, numerales 1 y 12, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido en el artículo 25, numerales 1 y 15, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del

Ecuador, Código de la Democracia, al Consejo Nacional Electoral le corresponde: organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a los ganadores de las elecciones, así como organizar, depurar y elaborar el registro electoral del país y del exterior con la información que remitirán, de manera obligatoria y periódica, la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación y otras instituciones del sector público, a solicitud del Consejo Nacional Electoral;

Que el artículo 83 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina que, el Consejo Nacional Electoral expedirá las normas para la organización y elaboración del registro electoral, actualización de domicilio y emisión de certificados de votación, mismas que se publicarán en el Registro Oficial y en el portal oficial de internet del Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio del uso de otros medios de difusión de la información pública;

Que el artículo 168 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: Todas las formas de organización de la sociedad, son expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas, en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. La ciudadanía podrá participar en los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral y de los que se lleven a cabo el día de la jornada electoral y durante el proceso de escrutinio y adjudicación de cargos;

Que con Resolución **PLE-CNE-2-28-5-2020** de 28 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el “Reglamento para la Actualización y/o Creación de Zonas Electorales Urbanas y Rurales”;

Que con memorando Nro. CNE-CNTPE-2021-2213-M de 16 de noviembre de 2021, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, adjunta los Informes Técnicos para la Creación y Actualización de Zonas Electorales en las provincias de Esmeraldas, Loja, Los Ríos, Napo, Pichincha, Tungurahua y Zamora Chinchipe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 04-PLE-CNE-2022**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la creación y actualización de Zonas Electorales en las provincias de Esmeraldas, Loja, Los Ríos, Napo, Pichincha, Tungurahua y Zamora Chinchipe, por haber cumplido con todos los requisitos de ley, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	ESTADO	ZONA	TIPO DE PROCESO
ESMERALDAS	QUININDE	CUBE / CHANCAMA	R	TAHUALES	CREACIÓN
LOJA	CALVAS	COLAIZACA	R	CHINCHANGA CENTRO	ACTUALIZACIÓN DE LÍMITES
LOJA	ESPINDOLA	BELLAVISTA	R	JIBIRUCHE	ACTUALIZACIÓN DE LÍMITES
LOJA	SOZORANGA	TACAMOROS	R	LA DELICIA	ACTUALIZACIÓN DE LÍMITES
LOJA	SOZORANGA	TACAMOROS	R	PANDUANA	ACTUALIZACIÓN DE LÍMITES
LOJA	MACARA	MACARA	U	ALGODONAL	ACTUALIZACIÓN DE LÍMITES
LOJA	ZAPOTILLO	MANGAHURCO	R	LA LEONERA	ACTUALIZACIÓN DE LÍMITES
LOS RÍOS	VALENCIA	VALENCIA	U	LA UNIÓN	CREACIÓN
LOS RÍOS	VENTANAS	VENTANAS	U	MIRAFLORES	CREACIÓN
LOS RÍOS	VENTANAS	VENTANAS	U	RINCÓN DEL CURA	CREACIÓN
NAPO	TENA	SAN JUAN DE MUYUNA	R	CALVARIO	CREACIÓN
PICHINCHA	QUITO	CALDERON	R	BICENTENARIO	CREACIÓN
PICHINCHA	QUITO	SAN ANTONIO	R	RUMICUCHO	CREACIÓN
PICHINCHA	QUITO	NANEGALITO	R	SANTA ELENA	CREACIÓN
PICHINCHA	QUITO	PIFO	R	SIGSIPAMBA	CREACIÓN
PICHINCHA	QUITO	PIFO	R	PALUGO	CREACIÓN
PICHINCHA	QUITO	PIFO	R	LA VIRGINIA	CREACIÓN
TUNGURAHUA	AMBATO	UNAMUNCHO	R	PUERTO ARTURO	CREACIÓN
ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE	CHITO	R	NUEVOS HORIZONTES	ACTUALIZACIÓN DE LÍMITES
ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE	ZUMBA	U	EL PROGRESO	ACTUALIZACIÓN DE LÍMITES
ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE	ZUMBA	U	BELLAVISTA	ACTUALIZACIÓN DE LÍMITES
ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE	ZUMBA	U	LA DIVERSION	ACTUALIZACIÓN DE LÍMITES
ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE	ZUMBA	U	LA GUAYUSA	ACTUALIZACIÓN DE LÍMITES

ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE	ZUMBA	U	LA PALMA	ACTUALIZACIÓN DE LÍMITES Y JURISDICCIÓN PARROQUIAL
---------------------	-----------	-------	---	----------	---

Artículo 2.- Disponer al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Director Nacional de Registro Electoral y a las Delegaciones Provinciales Electorales de Esmeraldas, Loja, Los Ríos, Napo, Pichincha, Tungurahua y Zamora Chinchipe, la implementación de brigadas para cambios de domicilio electoral a fin de actualizar el registro electoral de los habitantes de éstas zonas.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente Resolución al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Director Nacional de Registro Electoral, a las Delegaciones Provinciales Electorales de Esmeraldas, Loja, Los Ríos, Napo, Pichincha, Tungurahua y Zamora Chinchipe, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 04-PLE-CNE-2022**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los once días del mes de enero del año dos mil veinte y dos.- Lo Certifico.

TRATAMIENTO DEL PUNTO 4

El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocido el oficio No. 007-DT-CNE-2021 de 23 de noviembre de 2021 y de las “*Observaciones de la Comisión Técnica sobre la situación actual de la automatización del Registro Electoral*”, presentado por la Comisión Técnica conformada con Resolución **PLE-CNE-2-10-3-2020**; adjunto al memorando Nro. CNE-VP-2021-0337-M de 30 de noviembre de 2021.

CONSTANCIA

El señor Secretario General deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Democracia, una vez puesto en consideración el texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria **No. 02-PLE-CNE-2022**, de jueves 6 de enero de 2022; y, la sesión ordinaria **No. 03-PLE-CNE-2022** de sábado 8 de enero de 2022, no existen observaciones a las mismas.



Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL

